



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Demandante	María Fernanda Valencia Aguilar en representación de su hija menor de edad G.S.V.
Demandada	Miguel David Saldarriaga Ciro
Radicado	05001 31 10 001 2022 00631 00.
Interlocutorio	N°936 de 2022.
Decisión	Corrige mandamiento de pago.

Por ser procedente la solicitud que antecede, allegada por la apoderada de la parte actora, de conformidad a lo consagrado en el artículo 286 del C.G. del P. se corregirá el numeral primero del auto que libró mandamiento de pago en lo que atañe al segundo apellido del demandado. Sin más consideraciones, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. – Corregir el numeral primero del auto interlocutorio No.906, proferido el 30 de noviembre de 2022, en el sentido de indicar que el demandado es **MIGUEL DAVID SALDARRIAGA CIRO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.195.577.

SEGUNDO. – En lo demás la providencia anotada permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9891ad494adce87ce9c30e0307c5ee0d5ce217b68832323706d6f7c99a69ec4**

Documento generado en 13/12/2022 03:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>